



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3651

Sancionada el 11/08/1961. Promulgada el 28/08/1961.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.451, del 5 de setiembre de 1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyese en el Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1961/62 los siguientes trabajos:

1.- Construcción de la casa parroquial anexa al templo nuevo de La Poma.

2.- Construcción del campanario y reparación de la iglesia de Payogasta, Cachi.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno.

HUMBERTO J. CARRIZO – Roberto Díaz – Rafael Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 28 de agosto de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Alfredo Chiericotti